

52

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
BOGOTA D.C

16 OCT. 2020

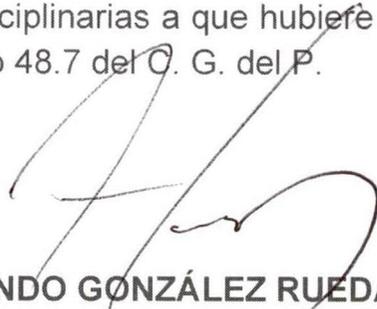
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**Radicación:** 110014003 051 2020 231-00

Teniendo en cuenta que quien fuere nombrado como liquidador mediante el auto visible a folio 47, señaló la imposibilidad de aceptar el cargo, el juzgado lo releva del cargo y en su lugar se nombra a la persona cuyos datos aparecen en folio anexo a este auto. Comuníquesele.

Adviértasele al designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.7 del C. G. del P.

Notifíquese,



**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>054</u> , hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

19 OCT. 2020